



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia. Sírvase proveer.

Soledad, octubre 20 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2020-00167-00
Demandante:	LAMARCOOP
Demandado:	DAGOBERTO CASTRO SALCEDO Y OTRO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, OCTUBRE 20 DE 2021.

Procede el Despacho a verificar la presente demanda ejecutiva evidenciándose que el Dr. OSCAR ARAUJO LARA, representa los intereses de la parte demandante, en calidad de endosatario en procuración, sin que a la fecha se le haya reconocido personería para actuar en la calidad que ostenta.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería Jurídica al Dr. OSCAR ARAUJO LARA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.215.811 y tarjeta profesional No. 164.110 para que represente a la parte demandante en los términos del endoso en procuración que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 21-10-2021
se notificó por estado No. 127 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria